

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 20 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 288/2007.*

NIG: 1103041C20071000341.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 288/2007. Negociado: GE.  
De: Doña María Mulero Jiménez.  
Procuradora: Sra. María Teresa Sánchez Solano.  
Letrado: Sr. José Ignacio Jiménez López.  
Contra: Don William Perry Miller.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 288/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Rota a instancia de María Mulero Jiménez (se le hace constar que tiene concedida la justicia gratuita) contra William Perry Miller sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 5/08

En la villa de Rota, a 17 de enero de 2008.

Vistos por Doña María Consolación Ríos Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de Divorcio, seguidos bajo el núm. 288/07, a instancias de doña María Mulero Jiménez, representada por la Procuradora doña M.ª Teresa Sánchez Solano y asistida por el Letrado don Ignacio Jiménez López, contra don William Perry Miller.

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada a instancias de doña María Mulero Jiménez, representada por la Procuradora doña María Teresa Sánchez Solano y asistida por el Letrado Jiménez López, contra don William Perry Miller.

Decretar y decreto disuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges citados, con todos los efectos inherentes al mismo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado William Perry Miller, extiendo y firmo la presente en Rota, a veinte de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 11 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 332/2006.*

NIG: 1817541C20062000460.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 332/2006.  
Negociado:  
Sobre: Divorcio Contencioso.  
De: Doña Fátima Bahhar Chertd.

Procurador: Sr. Francisco Javier Murcia Delgado.  
Contra: Don Emilio Martínez González y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 332/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santa Fe a instancia de Fátima Bahhar Chertd contra Emilio Martínez González y Ministerio Fiscal sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 252/07

En Santa Fe, a 30 de noviembre de 2007.

Miguel Ángel Gómez Torres, Juez titular de este Juzgado, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso 332/06. El proceso lo ha promovido el procurador de los tribunales don Francisco Javier Murcia Delgado, en nombre y representación de doña Fátima Bahhar Chertd que es asistida por la abogada doña Esther Rodríguez López, contra don Emilio Martínez González. El Ministerio Fiscal es parte.

#### F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Fátima Bahhar Chertd contra don Emilio Martínez González, con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Disuelvo por divorcio el matrimonio contraído por las partes el día 14 de julio de 1995 en Albolote (Granada), con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. La titularidad y el ejercicio de la patria potestad sobre la hija menor común S.M.B. la atribuyo a ambos progenitores.

3. Otorgo a la madre la guarda y custodia de la hija menor. La madre deberá informar al padre en todo momento de las decisiones relacionadas con la educación, sanidad o cualquier otra actividad relativa al desarrollo de la menor.

4. En defecto de acuerdo de los progenitores, otorgo al padre un régimen de visitas para con la hija menor que consiste en lo que sigue:

a) Los sábados alternos, desde las 10,00 hasta las 19,00 horas, siendo el domicilio materno el lugar de entrega y recogida de la menor.

5. Atribuyo el uso y disfrute del domicilio familiar sito en la calle Asturias, núm. 20-B, urbanización El Cañaveral, de la localidad de Cijuela (Granada), a la actora y a la hija, así como del ajuar doméstico, enseres y mobiliario existentes en ella.

6. En concepto de pensión alimenticia a favor de la hija menor Sheyla, el padre don Emilio Martínez deberá pagar 320 euros mensuales a la madre doña Fátima Bahhar, para su administración, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y doce mensualidades al año, y en la cuenta que designe. Dicha cantidad será anualmente actualizada según el IPC que fije el INE u organismo que lo sustituya, de forma automática, por el obligado al pago, sin necesidad de previo requerimiento. Los gastos extraordinarios de la hija menor se satisfarán por mitad por ambos progenitores.

7. No ha lugar a pronunciamiento expreso en cuanto al pago de las cosas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil del lugar de inscripción del matrimonio para que se practiquen los asientos oportunos.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada una vez interpuesto en legal forma.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.  
Miguel Ángel Gómez Torres, Juez titular de este Juzgado.

Publicación. La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Juez que la suscribe, y en el mismo día de su fecha, en acto de audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Martínez González, extiendo y firmo la presente en Santa Fe a once de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2007/1828.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para coordinación de seguridad y salud en las obras de conservación de la Red de Carreteras Autonómicas de la Junta de Andalucía. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 153, de 3 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos (129.834,90 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de enero de 2008.

b) Contratista: Atenea Seguridad y Medio Ambiente, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y un euros con cuarenta y un céntimos (116.851,41 euros).

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro de alimentación congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 03/2007/44J). (PD. 837/2008).*

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la contratación del suministro de productos de alimentación congelados para la Residencia de Tiempo Libre de

Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte.: 03/2007/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 03/2007/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de productos de alimentación congelados.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 51.208,25 euros.

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 581.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo III).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a